CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA
Comunidad de Madrid

CEIP BARCELONA
Código de centro: 28005106
Avda. Verbena de la Paloma, 14 28041 Madrid
Teléf: 91 360 30 78 – Fax: 91 317 95 68
E-mail: cp.barcelona.madrid@educa.madrid.org

CIRCULAR Nº 08

SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2023-2024

Estimadas familias,

La Orden 1977/2023, de 5 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid determina en su Disposición Segunda el precio diario general del menú escolar. **SE FIJA EN 5,50 EUROS EL PRECIO DIARIO DEL MENÚ ESCOLAR** a aplicar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Mediante el Acuerdo de 17 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid y la Orden 1891/2023, de 29 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2023-2024, se han establecido ayudas para este servicio de diferentes cuantías conforme a los diferentes supuestos contemplados.

- **DESTINATARIOS**

  - Las becas de comedor escolar serán aplicables a los alumnos que realicen Educación Infantil (1º y 2º Ciclo) o Educación Primaria.
  - Las familias de los alumnos del centro que podrán solicitar la reducción de precios del comedor para el curso 2023-2024, son aquellas que cumplan alguno de los requisitos que se exponen a continuación:

    a) Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción.
    b) Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 4.260 euros del ejercicio económico.
    c) Familia con una renta per cápita inferior a 4.260 euros,
    d) Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo.
    e) Familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con destino en la Comunidad de Madrid.
    f) Alumno en situación de acogimiento familiar (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o acogimiento familiar pre adoptivo).
    g) Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
    h) Alumnos en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia.
    i) Alumnos escolarizados al amparo de los Convenio y Acuerdos establecidos por la Consejería competente en materia de Educación

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

  - Se recomienda a las familias que presenten la solicitud de forma telemática, a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024. Además de cumplimentar la solicitud deberán aportar la documentación necesaria con carácter general y la relativa a la modalidad para la que soliciten la beca.

  - En el caso de que no presenten la solicitud de forma telemática, las familias pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace. https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024. Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en los centros docentes.

CEIP BARCELONA
Código de centro: 28005106
Avda. Verbena de la Paloma, 14 28041 Madrid
Teléf: 91 360 30 78 – Fax: 91 317 95 68
E-mail: cp.barcelona.madrid@educa.madrid.org

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
  - **OPCIÓN RECOMENDADA**: El plazo de presentación de solicitudes será del 8 de junio 28 de junio de forma telemática.
  - De 9 al 22 de junio en la secretaria del CEIP Barcelona en horario de lunes a viernes 09.15h a 10.30h sin cita previa.

El Equipo Directivo

C.E.I.P. BARCELONA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN - COMUNIDAD DE MADRID

A continuación, les facilitamos **Cuadernillo Informativo** acerca de las ayudas a la concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid donde podrán encontrar mayor información necesaria, así como la documentación necesaria a presentar con carácter general y para cada uno de supuestos específicos así como la solicitud de beca de comedor escolar.

AYUDAS A LA CONCESIÓN DIRECTA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Estimadas familias:

Se han publicado las bases reguladoras del procedimiento de concesión de becas para comedor escolar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2023/05/29/BOCM-20230529-23.PDF que regula la forma de tramitación.

A partir de este curso la tramitación de la ayuda va a suponer algunos cambios.

Requisitos de los alumnos

Los alumnos deberán reunir los siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1) Tener **plaza de comedor escolar en centro** debidamente autorizado y además **hacer uso del comedor escolar al menos el 50 por 100 de los días lectivos para cada uno de los meses** del curso; en caso de no hacerlo se perderá la beca y el derecho al uso.

2) Los alumnos deberán pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) **Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción** o beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción.
b) **Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 4.260 euros** del ejercicio económico.
c) **Familia con una renta per cápita inferior a 4.260 euros,**
d) Familia con **algún miembro de la unidad familiar víctima de violencia de género o víctima del terrorismo.**
e) Familia con algún **miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, con destino en la Comunidad de Madrid.
f) Alumno en **situación de acogimiento familiar** (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o acogimiento familiar pre adoptivo).
g) Familia con **algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional**, en cualquiera de sus modalidades.
h) **Alumnos en situación de acogimiento residencial**, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia.
i) **Alumnos escolarizados al amparo de los Convenio y Acuerdos establecidos por la Consejería competente en materia** de Educación con la Consejería competente en materia de Infancia y Adolescencia, con el ministerio competente en materia de Instituciones Penitencias y con la Consejería competente en materia de Violencia de Género.

Unidad familiar. Miembros computables

1. **La unidad familiar estará formada por el alumno, los progenitores o, en su caso, los tutores o acogedores o personas encargadas de su guarda y custodia**, los hijos menores de 25 años no emancipados, los hijos todavía no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.
2. En los casos de desaparición, suspensión o ruptura del vínculo matrimonial o de hecho de los **progenitores o tutores por fallecimiento, divorcio o separación, serán miembros de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación**, los hijos menores de 25 años no emancipados, los hijos no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada, siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.
3. En los casos de desaparición, **suspensión o ruptura del vínculo matrimonial o de hecho de los progenitores o tutores por divorcio o separación y el régimen de custodia sea compartida, se consideran miembros computables los dos progenitores del solicitante de la beca**, los hijos menores de 25 años no emancipados, los hijos no nacidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y todos los hijos menores de 25 años no emancipados o mayores de 25 años incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.

Renta per cápita familiar

La renta per cápita familiar serán los ingresos de la unidad familiar, divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

Computará por dos todo miembro de la unidad familiar con una discapacidad, debidamente acreditada, igual o superior al 33 por 100.

Solicitud

La solicitud deberá ser **cumplimentada y firmada por los progenitores** o tutores del alumno. Además, deberán firmar la solicitud todos **aquellos miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que figuren en ella.**

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica.

Para la **consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa del interesado**. Si en la solicitud no consta su oposición expresa, se realizarán las consultas de los siguientes datos

- La información necesaria para determinar la validez de los DNI o NIE de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.
- La información necesaria en materia de discapacidad y Renta Mínima de Inserción.
- La consulta de los datos tributarios. (para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la autorización expresa de todos los obligados tributarios que figuren en la solicitud, marcando la casilla correspondiente).

La inclusión en la solicitud del **número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico** supone la autorización para **el poder realizar comunicaciones** que informen sobre la situación de la tramitación de las ayudas.

Documentación

Documentación requerida EN TODO CASO, y que debe aportar junto a la solicitud:

REQUISITOS	DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTAR CON LA SOLICITUD
Miembros computables	Libro de Familia o certificado expedido por el Registro Civil acreditativo del matrimonio y de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento, partida de nacimiento o documento oficial equivalente, junto con la traducción en su caso
	Certificado o volante de empadronamiento en el que consten todos los residentes que figuran en el domicilio.

a. Datos tributarios:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	
	AUTORIZO LA CONSULTA	NO AUTORIZO LA CONSULTA Y APORTO EL DOCUMENTO
DNI o NIE en vigor	*Marcar la casilla en la solicitud*	Fotocopia correspondiente
Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2020	*Marcar la casilla correspondiente en la solicitud*	Certificado acreditativo de la renta expedido por la agencia tributaria dentro del plazo de presentación de solicitudes y con código seguro de verificación.
		Si alguno de los progenitores o tutores no genera ingresos sometidos a retención de IRPF, informe de vida de la Seguridad Social, nóminas o certificado del empleador y certificado de la renta con código de verificación
Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital		Certificado de la Agencia Tributaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad y documento que acredite el reconocimiento del derecho al Ingreso Mínimo Vital, así como la cuantía percibida.
Perceptor de renta mínima de Inserción		Aportar la notificación de la resolución de la extinción de la Renta Mínima de Inserción y además el documento acreditativo de estar percibiendo la prestación del Ingreso Mínimo Vital.
Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid	*Marcar la casilla correspondiente*	Certificado expedido por la comunidad de Madrid

b. Otra documentación justificativa de situaciones especiales, a aportar, en caso de que proceda:

Documentación acreditativa de la situación de monoparentalidad en caso de existir o haber existido matrimonio:

TIPO DE DOCUMENTACIÓN
Certificado de defunción, en su caso
Sentencia judicial de separación legal o divorcio y convenio regulador ratificado ante el juez, donde conste la custodia del solicitante

Documentación acreditativa de la situación de monoparentalidad en caso de no existir o no haber existido matrimonio:

TIPO DE DOCUMENTACIÓN
Certificado o volante de empadronamiento colectivo en el que consten todos los residentes del domicilio familiar del solicitante, expedido dentro de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Sentencia de relaciones paterno filiales donde conste la custodia de la persona para la que se solicita la beca.

Documentación acreditativa de otras situaciones especiales:

REQUISITOS	TIPO DE DOCUMENTOS
Condición de protegido internacional	Resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición de cualquier persona que forme parte de la solicitud
Situación de acogimiento residencial del alumno	Certificado individual expedido por el órgano responsable.
Condición de víctima del terrorismo	La solicitud y/o resolución del Ministerio del Interior que lo acredite de cualquier persona que forme parte de la solicitud .
Situación de acogimiento familiar	Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar. En el caso de acogimiento familiar temporal o pre adoptivo, el documento deberá estar expedido como máximo 6 meses antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Discapacidad algún miembro	Certificado expedido en otra Comunidad Autónoma.
Hermanos no nacidos	En el caso de hermanos no nacidos, cuya fecha prevista de nacimiento sea posterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá aportarse certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto
Condición de víctima por violencia de género de cualquier miembro de la unidad familiar	Orden de protección vigor o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid expedido como máximo 6 meses antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Condición de víctima del terrorismo	Resolución del ministerio del Interior que acredite la condición de víctima del terrorismo de cualquier miembro que forme parte de la solicitud

Miembro de Fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado	Certificado expedido por la Unidad de Personal a que se encuentre adscrito u órgano equivalente en el que se haga constar dicha circunstancia.
Escolarización del alumno al amparo de los Convenios y Acuerdos establecidos por la Consejería competente en materia de Instituciones Penitenciarias y Consejería competente en materia de Violencia de Género	Certificado individual expedido por el órgano responsable.
Escolarización con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, propuesta de resolución de escolarización emitida por la Comisión de Escolarización	Propuesta de resolución de escolarización emitida por la Comisión de Escolarización que acredite la incorporación al sistema educativo con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes

Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes y la documentación que proceda deberá **presentarse:**

- **En el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid** a través del acceso habilitado para en el portal de Internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid.
- **En las oficinas de asistencia en materias de registros.**
- **En el centro docente**

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 de junio 28 de junio de forma telemática

De 9 al 22 de junio en el centro.

Listas de solicitudes presentadas y excluidas. Subsanaciones

La consulta de las listas en las que figuren las solicitudes presentadas y aquellas que resulten excluidas con indicación de la causa de exclusión, podrá consultarse en la página Web de la Comunidad de Madrid, en las Direcciones de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería competente en materia de Educación.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las listas en la página web institucional de la Comunidad de Madrid para subsanar la solicitud y/o documentación. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el solicitante desiste de su petición.

Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones, deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, debiendo ser aportada por el interesado, presencial o telemáticamente, ya que en el plazo de subsanación no se realizará ninguna consulta de datos, aunque se haya autorizado en la solicitud.

La subsanación y la documentación se presentará:

- Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid.
- En cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En el centro público.

Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas podrá oscilar entre un mínimo de 400 euros para todo el curso, hasta una cuantía que cubra la totalidad del coste del servicio de comedor.

Las familias deberán abonar al centro la diferencia entre la beca concedida y el coste del precio del menú escolar.

Para poder beneficiarse de la ayuda, el beneficiario deberá hacer uso efectivo del comedor escolar al menos el 50 por ciento de los días lectivos de cada uno de los meses del curso.

Resolución

La resolución se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, en la Dirección de Área Territorial y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería competente en materia de Educación.

Compatibilidad de las ayudas

Las becas concedidas a través de las presentes normas reguladoras son compatibles con otras ayudas o becas con finalidad similar, provenientes de la propia Comunidad de Madrid, de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales, siempre que, sumadas ambas, no se supere el coste de las cuotas correspondientes al servicio de comedor subvencionado.

Comunidad de Madrid
Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Etiqueta del Registro

Solicitud de beca para el comedor escolar en el curso 2023/2024

1.- Tipo de solicitud

○	Monoparental, solteros, separados, divorciados, sin convivir en pareja
○	Matrimonio, custodia compartida, convivencia en pareja

2.- Datos del padre, madre o tutor 1

NIF/NIE		Pasaporte (en caso de no disponer de NIF/NIE)					
Nombre		Apellido 1			Apellido 2		
Tipo vía			Nombre vía				
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia			Municipio				
Otros datos de localización							
Email		Teléfono 1			Teléfono 2		
Discapacidad ≥ 33 %	○	Nacionalidad					

Datos del padre, madre o tutor 2

NIF/NIE		Pasaporte (en caso de no disponer de NIF/NIE)			
Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Email		Teléfono 1			
Discapacidad ≥ 33 %	○	Nacionalidad			

3.- ¿Existen hijos menores de 25 años de la unidad familiar, y mayores incapacitados, que no sean solicitantes de beca?

○	Sí
○	No

NIF/NIE		Pasaporte		Fecha de nacimiento		Discapacidad ≥ 33 %	○
Nombre		Apellido 1			Apellido 2		

NIF/NIE		Pasaporte		Fecha de nacimiento		Discapacidad ≥ 33 %	○
Nombre		Apellido 1			Apellido 2		

4.- Datos personales de los alumnos solicitantes:

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)					
Número de identificación del alumno (NIA)							
Nombre		Apellido 1			Apellido 2		
Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Discapacidad ≥ 33 %	○	Sexo	○ Hombre ○ Mujer
Código centro educativo			Nombre del Centro				
Nivel educativo			Curso				

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)					
Número de identificación del alumno (NIA)							
Nombre		Apellido 1			Apellido 2		
Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Discapacidad ≥ 33 %	○	Sexo	○ Hombre ○ Mujer
Código centro educativo			Nombre del Centro				
Nivel educativo			Curso				

Modelo: 1963F1

BOCM-20230607-20

Comunidad de Madrid
Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

NIF/NIE		Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)					
Número de identificación del alumno (NIA)							
Nombre		Apellido 1		Apellido 2			
Fecha de nacimiento		Nacionalidad		Discapacidad ≥ 33 %	○	Sexo	○ Hombre ○ Mujer
Código centro educativo		Nombre del Centro					
Nivel educativo		Curso					

5.- Modalidad por la que se solicita la beca:

Renta per cápita inferior a 4.260 euros	○	Víctima de Violencia de Género	○
Renta Mínima de Inserción	○	Víctima del Terrorismo	○
Ingreso Mínimo Vital procedente de Renta Mínima de Inserción (RMI)	○	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	○
Ingreso Mínimo Vital renta inferior a 4.260 euros	○	Acogimiento Familiar	○
Escolarizados de oficio en centros concertados que hacen uso del transporte escolar	○	Protección Internacional	○
Protección temporal (conflicto Ucrania)	○		

6.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud		
Documentación a presentar para todas las modalidades		
Pasaporte (sólo extranjeros sin NIE)		☐
Libro de Familia completo o certificado del Registro Civil o partida de nacimiento		☐
Certificado médico fecha probable de parto (presentación obligatoria si hijo no nacido), en su caso		☐
Información de empadronamiento familiar de municipio distinto al de Madrid, en su caso		☐
Sentencia de divorcio, demanda de separación, certificado de defunción, en su caso.		☐
Convenio regulador o sentencia de relaciones paterno filiales, en su caso		☐
Certificado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid, en su caso		☐
Documentación escolarización con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, en caso de ayudas con carácter excepcional		☐
Otros (Identificar)		☐
Documentación a presentar en caso de víctima por violencia de género		
Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género		☐
Documentación a presentar en caso de víctima del terrorismo		
Documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo		☐
Documentación a presentar en caso de protección internacional		
Documentación acreditativa de la condición de protección internacional		☐
Documentación a presentar en caso de protección temporal (conflicto Ucrania)		
Documentación acreditativa de la condición de protección temporal (conflicto Ucrania)		☐
Documentación a presentar en caso de acogimiento familiar		

Modelo: 1963F1

BOCM-20230607-20

Comunidad de Madrid
Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar	☐
Documentación a presentar en caso de beneficiario del Ingreso Mínimo Vital por extinción de la Renta Mínima de Inserción (RMI)	
Documentación acreditativa de extinción Renta Mínima Inserción por ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital	☐
Documentación a presentar en caso de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital renta inferior a 4.260 euros	
Documentación acreditativa de ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital	☐
Documentación a presentar en caso de ser miembro de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	
Documentación acreditativa de ser miembro de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	☐
Documentación a presentar en caso de ser matriculado de oficio en centro concertado que hace uso transporte escolar	
Documentación acreditativa de ser matriculado de oficio en centro concertado que hace uso transporte escolar	☐
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*) del solicitante, Padre o tutor, Madre o tutora, Hermanos mayores de edad consignados en apartado 2 solicitud, Mayores de edad consignados en apartado 3 solicitud.	
DNI/NIE	
Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid	
Información de la Renta Mínima de Inserción	
Información de empadronamiento familiar en el municipio de Madrid	

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

□ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

7.- Datos tributarios:

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autoriza expresamente. De lo contrario, deberá aportarlos al procedimiento.	Autorizo la consulta	No autorizo la consulta y aporto el documento
Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2021	○	○

En Madrid, a……... de .....……..… de 202…

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR	FIRMA DEL PADRE, MADRE, TUTOR O PAREJA	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE EDAD CONSIGNADOS EN EL APARTADO 3	FIRMA DE LOS HERMANOS MAYORES DE EDAD CONSIGNADOS EN EL APARTADO 3
En este apartado deberán firmar obligatoriamente los miembros consignados en el apartado 2			

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la siguiente página.

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio **CÓDIGO DIR: A13041832**

Modelo: 1963F1

BOCM-20230607-20

Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
   Responsable: **Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.**
   D.G. Educación Concertada, Becas Ayudas al Estudio.
   Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
   Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org
2. **¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**
   - Gestión de becas y ayudas para alumnos de enseñanzas no universitarias

   En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
   - Becas para comedor escolar
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
   Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
   RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
   Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
   Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018 puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferiblemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
   No se realizan.
   Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
   Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:
   Periodo indeterminado.
   Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
   Hacienda Pública y Administración Tributaria, otros órganos competentes de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades bancarias.
8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
   Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
   Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.**
    Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales
11. **Fuente de la que procedan los datos.**
    Interesado
12. **Información adicional**.
    Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Modelo: 1963F1

(03/9.494/23)

BOCM-20230607-20